

Foras de los Repartidores & de los Contribu-  
cioneros cond. Juan y Sal no havian aceptado en  
to encargos de las razones, q. se exponen en sus  
requerimientos de notificacion de Seley uno, y ter-  
minados la villa de juntas & una conformi-  
dad nombraron en lugar de los Suos. a d.  
Jose Oliver, y d. Juan. Martin & Quintanilla  
juntos cond. Jose Guillen. evadidos este encargo  
naciendo de ley saber de su aceptación, y q. es-  
ten presentes a la primera citacion de Seley ha-  
ga

En este Ayuntamiento se hicieron presentes los  
apuros en q. se halla de la carencia de medio de los  
pueblos que se hallan de la Subintendencia de la  
guarnicion del Castillo de la villa de Sumilla, y  
de la de los muchos Soldados de Sumilla por  
esta, sin haver ya fondos a que pueda mandar de  
ella y utando alabado de repetidas Superio-  
res ordenes se hagan del producto a contribuci-  
ones ordinarias, Atendiendo y del de Sal acorda-  
ron: Que en adelante a tiempo se proceda a la for-  
macion de otros repartimientos bajo el metodo, con  
de se formaron los del año pasado en el ochavien-  
to once, que debieron ser aprobados de la  
Intendencia y Contaduria de la P. de. con cuyo  
asenso se mandó q. se terminasen y practicasen  
en los años siguientes años hasta el inmediato pa-  
sado de ochavientos setenta y ocho q. de ella no omitie-  
se diligencia de d. Greg. de la P. y Juicio.  
y los Cavalleros Camareros nombrados de ella  
en lo de mayo de q. sus respectivos oficios utar de